



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

**Se acompañan
antecedentes**

Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

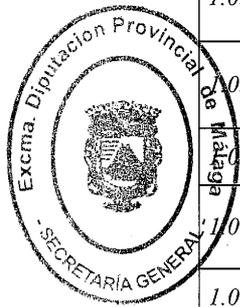
Punto núm. 10/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-12-2009.- Planes y Programas: Aprobación del Programa de Concertación, 2010.

La Comisión Informativa de Concertación y Modernización en su reunión de 26 de noviembre de 2009, dictaminó:

a) Aprobar como resultado de la Concertación para la anualidad 2010 los programas que se adjuntan y que contienen los municipios a los que se dirigen así como la normativa específica de aplicación en cada uno de ellos y cuyo resumen es el siguiente:

INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS

CÓDIGO	PROGRAMA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE DIPUTACIÓN	ENTIDADES ADHERIDAS
1.01.02.32/C	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	0113/920B4/7620035	75.854,02	
1.05.01.01/C	PLAN PROVINCIAL A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	0591/169D0/7630318	341.819,62	341.819,62
		0591/169D0/7680318	106.814,24	5.621,80
		0591/169D0/7620318	10.494.388,56	1.490.111,88
1.05.01.02/C	PLAN DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS	0591/151C1/7620304	7.168.522,86	9.322,86
		0591/151C1/7630304	31.428,57	
		0591/151C1/7680304	263.153,19	
1.05.01.03/C	PLAN EJECUCIÓN OBRAS ACCESIBILIDAD	0591/151C0/7620014	182.659,81	
1.05.01.04/C	PLAN DE APOYO AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	0591/169D1/7620319	3.654.264,42	448,02
		0591/169D1/7680319	54.636,95	
1.06.01.01/C	OBRAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	0601/161A1/7620508	1.482.329,50	78.034,71
1.06.01.02/C	ACTUACIONES DEL PLAN DIRECTOR DE RESIDUOS URBANOS: OBRAS E INSTALACIONES (A MUNICIPIOS)	0604/162A0/7620031	115.658,54	
1.06.01.04/C	PLAN VERDE	0602/171B0/7620104	232.646,60	
		0602/171B0/7680104	12.000,00	
1.06.01.29/C	PROYECTO DE CAL Y CANTO	0631/151B0/7620036	296.601,57	
1.06.02.03/C	ACTUACIONES DEL PLAN DIRECTOR DE RESIDUOS URBANOS: EQUIPAMIENTOS PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS (A MUNICIPIOS)	0604/162A1/7620032	177.970,00	
		0604/162A1/7680032	4.400,00	
1.07.01.01/C	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL	0704/425A0/7620025	204.572,38	
1.07.01.02/C	CAMINOS RURALES	0791/454A0/7620303	853.925,33	14.312,27
1.07.01.03/C	EJECUCIÓN PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	0791/425B0/7620013	1.563.249,06	



CÓDIGO	PROGRAMA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE DIPUTACIÓN	ENTIDADES ADHERIDAS
1.07.02.04/C	INSTALACIÓN DE HIDRANTES	0791/135A1/7620901	8.800,00	
1.07.02.05/C	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	0791/134A2/46201	7.859,00	
		0791/134A2/7620002	31.101,00	
1.08.02.01/C	PLAN ESPECIAL DE SUMINISTROS	0801/169F0/7620028	794.466,43	
		0801/169F0/7620002	24.018,50	
		0801/169F0/7670028	45.428,57	
		0801/169F0/7630028	31.428,58	
1.09.02.35/C	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	0901/342A1/7620101	244.656,85	
TOTAL			28.504.654,15	1.939.671,16

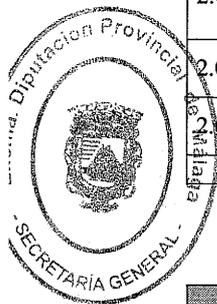
CULTURA Y EDUCACIÓN

CÓDIGO	PROGRAMA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE DIPUTACIÓN
2.04.CU.03/C	APOYO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	0491/338C0/46200	487.739,90
		0491/338C0/46801	6.824,91
2.04.CU.04/C	CULTURALES 2010. PRESTACIÓN DE TEATRO, MÚSICA Y CINE	0491/335A1/46201	619.926,07
		0491/335A1/46802	14.300,00
2.04.CU.05/C	ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL (MONITOR, EQUIPAMIENTO Y ACTIVIDADES DE REPERCUSIÓN PROVINCIAL)	0491/334A2/46200	333.848,64
		0491/334A2/46709	42.416,14
2.04.CU.06/C	EDUCACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS	0491/333A0/46200	11.200,00
		0491/333B0/46200	251.105,85
2.04.CU.07/C	EDUCACIÓN MUSICAL	0491/335B0/46801	4.800,00
		0491/334A7/46200	12.000,00
2.04.CU.08/C	CONVIVENCIA DE DIFERENTES CULTURAS	0491/334A7/46200	12.000,00
2.04.CU.09/C	VIAJES CULTURALES	0401/334A8/46200	93.471,17
		0401/334A8/46801	800,00
		0401/337A0/46801	700,00
2.04.CU.10/C	ENCUENTRO DE MAYORES	0401/337A0/46709	20.000,00
		0401/337A0/46200	34.353,99
		0401/334A6/46200	514.664,88
2.04.CU.11/C	FESTIVALES Y CERTÁMENES	0401/334A5/46801	5.244,91
		0401/334A5/46200	129.451,96
2.04.CU.12/C	TALLERES CULTURALES	0401/334A4/46200	309.558,29
		0401/334A4/46709	6.000,00
		0401/334A4/46801	5.000,00
2.04.CU.13/C	JORNADAS CULTURALES	0411/324A0/46201	42.000,00
		0411/324A0/46802	2.000,00
2.04.ED.01/C	AULAS ABIERTAS	0411/324A1/46200	280.836,94
2.04.ED.02/C	ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES	0411/324A1/46200	280.836,94
		0411/324A1/46801	3.950,00
TOTAL			3.238.973,65

FIESTAS Y TURISMO

CÓDIGO	PROGRAMA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE DIPUTACIÓN
2.00.FI.02/C	APOYO A FIESTAS	0011/338A0/46201	9.607,41
		0011/338A0/46300	5.028,57
		0011/338A0/46801	42.288,10
		0011/338A0/46200	1.906.571,20
2.08.FI.02/C	FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA	0801/432B1/46200	436.700,88
2.08.TU.03/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	0801/432B2/46200	253.926,99
TOTAL			2.654.123,15

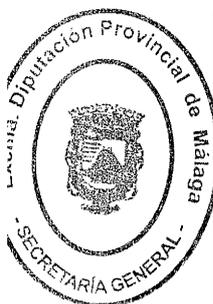
JUVENTUD Y DEPORTES



CÓDIGO	PROGRAMA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE DIPUTACIÓN
2.09.DE.01/C	PROGRAMA BÁSICO DE FOMENTO DEL DEPORTE MUNICIPAL	0901/341B0/46200	446.476,57
		0901/341B0/46801	9.679,92
2.09.DE.02/C	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	0901/341B1/46801	6.600,00
		0901/341B1/46200	679.623,17
		0901/341B1/46802	1.045,90
		0901/341B1/46201	161.160,55
2.09.DE.03/C	LIGAS FORMATIVAS INFANTILES	0901/341B2/46201	6.078,80
		0901/341B2/46200	133.900,00
		0901/341B2/46801	2.100,00
		0901/341B2/46802	24,00
2.09.DE.04/C	CONDICIÓN FÍSICA PARA ADULTOS	0901/341B3/46802	600,00
		0901/341B3/46201	18.000,00
		0901/341B3/46200	314.025,00
		0901/341B3/46801	7.900,00
2.09.DE.05/C	ACTIVIDAD FÍSICODEPORTIVA PARA MAYORES	0901/341B4/46201	16.800,00
		0901/341B4/46200	280.511,99
2.09.DE.06/C	ACTIVIDADES FÍSICODEPORTIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NORMALIZAR)	0901/341B5/46200	39.348,10
2.09.DE.07/C	CIRCUITOS DEPORTIVOS	0901/341A2/46201	137.820,00
2.09.DE.10/C	ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA IGUALDAD	0901/341B8/46200	7.191,55
2.09.DE.17/C	PROGRAMA PROVINCIAL DE DINAMIZACIÓN DE SENDEROS	0901/341A1/46200	5.100,00
		0901/341A1/46201	12.800,00
2.09.DE.19/C	CAMPAÑA DE NATACIÓN: ADQUISICIÓN MATERIAL DEPORTIVO	0901/342A2/46201	21.700,00
2.09.DE.37/C	ADQUISICIÓN MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE	0901/342A3/46201	36.291,44
2.09.JU.11/C	TÉCNICO DINAMIZADOR DE JUVENTUD(TECODIM)	0901/232A1/46200	698.970,19
		0901/232A1/46801	24.000,00
2.09.JU.12/C	PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DAÑOS JÓVENES	0901/232A2/46200	53.341,85
2.09.JU.13/C	ACTIVIDADES JUVENILES: VIAJES Y CAMPAMENTOS JUVENILES	0901/232A3/46200	154.451,21
TOTAL			3.275.540,24

OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS

CÓDIGO	PROGRAMA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE DIPUTACIÓN
2.00.AJ.03/C	ACCESO BASE DE DATOS JURÍDICA	0011/920A0/46235	18.000,00
		0011/920A0/46835	600,00
2.00.CE.04/C	FOMENTO CULTURA EMPRESARIAL	0011/433A0/46225	46.758,16
2.01.IN.01/C	RED PROVINCIAL	0113/491A0/46201	207.485,00
		0113/491A0/46802	4.882,00
2.01.IN.33/C	PROGRAMAS TIC	0113/491A9/46300	26.400,00
2.01.RL.02/C	EJECUCIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	0105/920C1/46200	28.764,50
2.05.PB.05/C	PLAN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS (REDACCIÓN PROYECTOS)	0591/151D2/46200	1.000,00
2.05.SU.11/C	ESTUDIOS DE SEGURIDAD VIAL	0591/151D5/46200	6.521,44
2.05.SU.13/C	ESTUDIO DE VIABILIDAD	0591/151D6/46200	12.000,00
2.06.AG.13/C	SUMINISTRO DE PLANTAS A MUNICIPIOS	0602/171A1/46201	86.490,80



CÓDIGO	PROGRAMA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE DIPUTACIÓN
		0602/171A1/46802	2.140,73
		0602/171A1/46200	2.000,00
2.06.AG.30/C	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	0602/313A3/46231	3.301,90
2.06.MA.07/C	ASISTENCIA MEDIOAMBIENTAL	0601/172C0/46200	14.522,63
2.06.SA.05/C	RECOGIDA DE PALOMAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS	0602/313A2/46200	33.801,01
2.06.SA.06/C	LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO DE REDES	0601/161A0/46200	165.987,24
		0601/161A0/46801	2.620,73
2.06.SA.08/C	ANÁLISIS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA	0601/161A2/46200	16.100,00
		0601/161A2/46802	2.000,00
		0601/161A2/46201	22.000,00
2.06.SA.09/C	LIMPIEZA DE CAUCES EN TRAMOS URBANOS	0601/179A1/46200	89.381,40
2.06.SA.31/C	MEJORA CALIDAD DEL AGUA	0601/161A3/46233	3.000,00
2.07.AP.06/C	PLANES DE AUTOPROTECCIÓN	0702/134A1/46201	17.000,00
		0702/134A1/46802	1.000,00
2.07.OP.07/C	PROGRAMA DE PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	0791/425B1/46201	156.100,00
		0791/425B1/46802	3.800,00
2.09.IM.18/C	PRESTACIÓN DE SERVICIO EN TRABAJOS DE IMPRESIÓN Y FOTOMECÁNICA	0911/920J3/46200	1.620,73
2.11.GE.01/C	ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD	1101/232D3/46200	31.984,75
		1101/232D3/46709	9.428,57
2.11.GE.22/C	FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES	1101/232C2/46201	39.960,00
		1101/232C2/46802	1.080,00
2.11.PC.02/C	COOPERACIÓN PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA	1102/924C2/46200	36.864,83
TOTAL			1.094.596,42

PROGRAMAS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS

CÓDIGO	PROGRAMA
3.01.AJ.04/C	ASISTENCIA JURÍDICA
3.01.IN.06/C	SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE REDES)
3.01.RH.05/C	ASISTENCIA EN MATERIA DE GESTIÓN Y ORGANIZACION DE RECURSOS HUMANOS
3.02.PR.01/C	ASISTENCIA ECONOMICA A MUNICIPIOS
3.05.DP.12/C	DIRECCIÓN DE PROYECTOS
3.05.PG.09/C	REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PGOU
3.05.RP.06/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
3.05.RT.08/C	INFORMES EN MATERIA DE EXPEDIENTES DE RUINA, TASACIONES Y VALORACIONES
3.05.SU.10/C	LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS
3.06.AG.12/C	INFORMES EN MATERIA AGROPECUARIA



CÓDIGO	PROGRAMA
3.06.DP.11/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN DIRECCIÓN DE OBRAS
3.06.RP.10/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE PROYECTOS
3.06.SA.14/C	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN
3.06.SA.15/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL
3.06.SA.16/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA
3.06.SA.17/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE RESIDUOS URBANOS (A MUNICIPIOS)
3.06.SU.18/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA
3.06.UE.19/C	ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS
3.07.DP.09/C	DIRECCIÓN DE PROYECTOS
3.07.RP.08/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS
3.08.FI.04/C	TARDE DE TOROS
3.09.DE.16/C	CAMPAÑA DE NATACIÓN
3.09.IM.14/C	TRABAJOS DE IMPRESIÓN
3.09.RP.36/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS (AEPSA)
3.11.GE.06/C	MUJERES CREANDO EMPRESA
3.11.GE.07/C	IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
3.11.GE.09/C	FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE MUJERES DE LA PROVINCIA
3.11.GE.20/C	EXPOSICIONES DE CARTELES Y FOTOGRAFÍAS

b) Manifiestar que en relación con el Programa 1.05.01.1/C "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal" se aprueba exclusivamente la normativa reguladora de dicho programa, siendo la relación de actuaciones la que se apruebe en la Comisión Informativa del Área de Fomento y Red Viaria.

c) Manifiestar que el importe de los Programas con contenido económico que se adjuntan ascienden a 40.707.558,77 €; con cargo al presupuesto de anualidad 2010 y cuyo cuadro de financiación es el siguiente:

APORTACIÓN ECONÓMICA DIPUTACIÓN
38.767.887,61

APORTACIÓN ENTIDADES ADHERIDAS CON REFLEJO PRESUPUESTARIO
1.939.671,16

La diferencia respecto a la cantidad aprobada en sesión plenaria de 38.767.889,18 € de 1.57 € corresponde a las actuaciones solicitadas que han ascendido a 38.767.887,61 €.

d) Aprobar como regulación de modificación de las actuaciones incluidas en los Programas el siguiente texto:

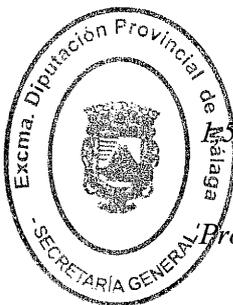
Las modificaciones de las actuaciones recogidas en los Programas habrán de solicitarse **motivadamente** mediante acuerdo de órgano competente, en el modelo que se adjunta (Anexo II. Modelo 1).

El plazo para la presentación de dichas solicitudes finalizará en la fecha en que se produzca el efectivo ingreso de las cantidades anticipadas y para el resto de los casos hasta el 31 de mayo de 2010.

Fuera de este plazo no se admitirán solicitudes de modificación, salvo casos excepcionales, cuya justificación será apreciada por esta Diputación Provincial.

Las modificaciones de las actuaciones se regularán como a continuación se indica:

A.- Entidades Locales Autónomas y Municipios menores de 50.000 habitantes.



1.- Cuando la Entidad adherida solicite la modificación de una actuación concertada que no suponga variación en el objeto del programa, corresponderá la resolución a la Junta de Gobierno, previo expediente elaborado por el Área de Gestión correspondiente y con comunicación al Área de Concertación.

2.- Cuando la Entidad adherida solicite la modificación de una actuación concertada que suponga variación del objeto del programa, y siempre que respete la materia (Infraestructura, Obras y Suministros, Cultura y Educación, Fiestas y Turismo, Juventud y Deportes, Otras Prestaciones de Servicios y Asistencias Técnicas) del programa de procedencia, así como los programas ya aprobados para la anualidad correspondiente, la resolución corresponderá al Pleno de la Corporación, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto. El expediente deberá elaborarse por el Área de Gestión destinataria de la modificación solicitada, una vez le sea remitido por el Área de Concertación la petición de cambio de destino junto al informe del Área de procedencia.

3.- No se admitirán modificaciones de actuaciones concertadas que supongan cambios de materia (Infraestructura, Obras y Suministros, Cultura y Educación, Fiestas y Turismo, Juventud y Deportes, Otras Prestaciones de Servicios y Asistencias Técnicas) correspondientes al programa de procedencia, al estar aprobado por el Pleno el porcentaje a respetar por cada Entidad adherida en el importe asignado.

B.- Mancomunidades, Consorcios y Municipios mayores de 50.000 habitantes.

1.- Cuando la Entidad adherida solicite la modificación de una actuación concertada que no suponga variación en el objeto del programa, corresponderá la resolución a la Junta de Gobierno, previo expediente elaborado por el Área de Gestión correspondiente y con comunicación al Área de Concertación.

2.- Cuando la Entidad adherida solicite la modificación de una actuación concertada que suponga variación del objeto del programa, la resolución corresponderá al Pleno de la Corporación, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto. El expediente deberá elaborarse por el Área de Gestión destinataria de la modificación solicitada, una vez le sea remitido por el Área de Concertación la petición del cambio de destino junto al informe del Área de procedencia.

C.- Presentación de las solicitudes de modificación de las actuaciones concertadas.

1.- En los supuestos contemplados en los puntos A.2 y B.2 las entidades adheridas deberán dirigir la solicitud de modificación al Área de Concertación y Modernización.

2.- En los supuestos contemplados en el punto A.1 y B.1. las entidades adheridas deberán dirigir la solicitud de modificación a la correspondiente Área Gestora.

e) Aprobar como regulación de aplicación de remanentes el siguiente texto:

Constituyen remanentes de los programas de Concertación:

- Las bajas que se produzcan en la adjudicación de los contratos por las Entidades Adheridas.
- Las bajas que se produzcan por la anulación de una actuación o la reducción de su presupuesto.
- Los saldos tanto económicos como en especie que se produzcan en la adjudicación de los contratos por la Diputación Provincial de Málaga.



Sólo se autorizará la aplicación de remanentes dentro del mismo Programa de Concertación.

Se excluyen de esta consideración los remanentes que se produzcan en el Programa Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal que se regula por su propia normativa.

En el supuesto de que la ejecución de la Actuación corresponda a la Entidad Adherida.

1.- La utilización de los citados remanentes, en el supuesto de **transferencias corrientes**, deberá solicitarse por la Entidad Adherida, a efectos de su aprobación por la Diputación, teniendo en cuenta que la misma ha de ejecutarse en el ejercicio correspondiente al Acuerdo de Concertación 2010, y justificarse dentro de los plazos establecidos en los correspondientes programas.

2.- La utilización de los citados remanentes en el supuesto de **transferencias de capital** deberá solicitar por la Entidad Adherida a efectos de su aprobación por la Diputación, teniendo en cuenta que las mismas ha de aprobarse en el ejercicio correspondiente al Acuerdo de Concertación 2010 y justificarse dentro de los plazos establecidos en los correspondientes programas.

3.- La resolución en ambos casos corresponderá a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

En el supuesto de que la ejecución de la Actuación corresponda a la Diputación Provincial.

1.- La utilización de los saldos tanto **económicos como en especie derivados de transferencias corrientes** deberán aplicarse entre las entidades adheridas incluidas en el correspondiente programa, debiendo ejecutarse en el ejercicio correspondiente al Programa de Concertación 2010 y justificarse dentro de los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Los criterios de reparto se establecerán por el Área de Gestión, en el expediente de contratación que se confeccione al efecto.

2.- La utilización de los saldos tanto **económicos como en especie derivados de transferencias de capital en bienes inventariables** deberán aplicarse entre las entidades adheridas incluidas en el correspondiente programa, debiendo aprobarse en el ejercicio correspondiente al Programa de Concertación 2010 y justificarse dentro de los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Los criterios de reparto se establecerán por el Área de Gestión, en el expediente de contratación que se confeccione al efecto.

3.- La utilización de los saldos económicos derivados de **transferencias de capital relacionados con obras**, deberá solicitarse por la Entidad a la que corresponda dicha obra, a efectos de su aprobación por la Diputación en el ejercicio correspondiente al Programa de Concertación 2010, y justificarse dentro de los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. La resolución en este caso corresponderá a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

f) Delegar en la Junta de Gobierno la aprobación de las prórrogas de los plazos que se contienen en la normativa específica de los programas.

g) Condicionar este acuerdo a la aprobación definitiva del Presupuesto de la Diputación para la anualidad 2010.



h) Autorizar al Sr. Presidente de esta Corporación para la firma de los Acuerdos de Concertación 2010 con cada uno de los Entes adheridos.

i) Comunicar este acuerdo al Área de Concertación y Modernización a sus efectos.

Seguidamente se inicia un debate con las siguientes intervenciones:

Seguidamente se inicia un debate con las siguientes intervenciones:

D. Francisco Fernández España, Vicepresidente 1º de la Corporación, que después de saludar a los diputados y diputadas, dice que hoy se trae a aprobación la Concertación del 2010, con lo cual se da cumplimiento a uno de los grandes objetivos puestos en marcha por esta Corporación; a estos efectos, destaca, de una parte que se ha cumplido con el calendario previsto, y de otra que desea que conste su agradecimiento tanto a los Grupos Políticos de la Diputación, como a los responsables de Áreas de Actuación que han desarrollado el trabajo necesario para ello; añade, que este grado de satisfacción sobre la Concertación ha tenido una respuesta positiva por parte de los Entes Locales, ya que la han valorado sobre una puntuación de 5, con 4,54; recuerda, además, que se debe resaltar el hecho de disponer de un certificado oficial de AENOR, que ha dado una certificación de la ISO 9001; finalmente, manifiesta; que se han introducido determinados cambios en la normativa para mejorar la eficacia y la tramitación administrativa de los asuntos y proyectos incluidos en el Plan de Concertación.

Dª Encarnación Páez Alba, Diputada y Portavoz del Grupo IULV-CA, destaca efectivamente el grado de satisfacción de la Corporación Provincial por haber convertido a esta Entidad en un instrumento útil para los Ayuntamientos; añade, que se siente privilegiada por ser Diputada en la legislatura en que se ha cambiado la forma de relación de la Diputación con Ayuntamientos, pues se ha trabajado en la descentralización, y todo ello por el respeto que merecen las Corporaciones Locales, que son los grandes olvidados en materia de financiación y autonomía; por último igualmente quiere felicitar al equipo técnico y político por el trabajo desarrollado con agilidad, rapidez y eficacia.

Conocido el dictamen que antecede, y las intervenciones de los diputados, relativas a la Concertación para el año 2010, y resultando que propone aprobar, como desarrollo del convenio Marco Málaga Evolucionada en Red 2008-2011, el Documento que contiene los Programas a realizar en dicha anualidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4, 33 y 36 de la Ley 7/85 de 2 de abril, el 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad formada por los treinta y un diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar los programas de actuación y las normas que han de regular su aplicación para el año 2010 que se recogen en el dictamen que figura en la parte expositiva de este acuerdo y en consecuencia, como resumen:

- **Manifiestar que el importe, de los programas del Plan de Concertación, para el año 2010, con contenido económico, ascienden a 40.707.558,77 €, y que las actuaciones del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal serán**



las presentadas por la Comisión Informativa del Área de Fomento Local y Red Viaria.

- Prestar su conformidad a la regulación fijada para las modificaciones que se soliciten en las actuaciones concertadas, y el procedimiento a seguir para ello tanto por las Entidades Locales Autónomas y Municipios de menos de 50.000 habitantes, como por las Mancomunidades, Consorcios y Municipios mayores de 50.000 habitantes.
- Prestar su conformidad a la regulación de aplicación de remanentes en los supuestos de que la ejecución de las actuaciones correspondan a la entidad Adherida, como a la Diputación Provincia.
- Delegar en la Junta de Gobierno la aprobación de las prórrogas de los plazos que se contienen en la normativa específica de los programas
- Autorizar al Presidente de la Corporación para la firma de los acuerdos de concertación 2009, con cada uno de los entes adheridos.
- Condicionar esta aprobación del programa de concertación 2010, a la aprobación definitiva de los presupuestos de la Diputación.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a Intervención, Servicio de Gestión Económica, al Área de Hacienda y Patrimonio y al Área de Concertación para su conocimiento y efectos.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente traslado a Vd., indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso interponga contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 16 de diciembre de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL

